



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE NÚM. 90/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 90/2.018, relativo al Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Regulación y Control de Tráfico en la ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta suscrita por el Sr. Delegado de Movilidad.
- Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unidad de Movilidad.
- Providencia de Inicio emitido por la Sra. Delegada en materia de contratación.
- Informe favorable sobre la existencia de consignación presupuestaria.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 28/11/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones y Regulación del Tráfico así como de las Cámaras de Videovigilancia a instalar en la ciudad, cuyo importe asciende a la cantidad de **sesenta y un mil ciento noventa y nueve euros con ochenta siete céntimos (61.199,87 €), IVA incluido**, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe de la Unidad de Movilidad, D. Ricardo Romero Jiménez.

Tercero.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, a virtud de los artículos 159 y 117.2, ambos de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.